



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N°069 -2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 27 JUN. 2016

VISTOS; Los Memorandos Nros. 208, 209, 210, 225, 231, 252, 257, 258, y 285-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos Nros. 3539, 3575, 3568, 3700, 3797, 3997, 4037, 4051, y 4280-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decretos Nros. 3775, 3814, 3825, 3915, 4020, 4251, 4260, 4241, y 4510-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en veinticuatro (24) folios respectivamente, sobre designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/u obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de obras, la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Memorandos del Visto, designa a los diferentes profesionales, quienes se encargarán de realizar las acciones propias de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad a la emisión de los memorandos correspondientes, como Inspectores de las Metas y/u Obras consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2016, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, a través de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:



Ing. ZOSIMO RIVEROS MATOS:

Meta: 151 "Construcción Centro Cultural Deportivo de la Provincia de Vilcashuaman - Ayacucho" 2016, con efectividad del 16 de mayo del 2016.

Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ:

Meta: "Mejoramiento de la Carretera Putica - Accosa - Manchiri - Carapo - Huancasancos, Provincia de Huancasancos- Ayacucho" y "Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal Sulcaray Santa Rosa de Ccocha - San Miguel de Huarcaya- Santa Cruz de Huarcaya- Santiago de Lucanamarca - Huancasancos", con efectividad del 17 de mayo del 2016.

Ing. JUAN QUISPE HUAYTA:

Meta: "Construcción y Mejoramiento de Trocha Carrozable Utari - Laguna Ccallacocho - Chaclaccniyocc, Distrito de Sancos - Provincia de Huancasancos Ayacucho", con efectividad del 17 de mayo del 2016.

Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA:

Meta: 078 "Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicación del Gobierno Regional de Ayacucho", con efectividad del 20 de mayo del 2016.

Ing. EMILIO TINCO HUAMANI:

Meta: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, en la Gestión de Inversión Publica en el Ámbito de la Región Ayacucho-2016", con efectividad del 25 de mayo del 2016.

Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA:

Meta: 125 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Publica San Francisco de Asís de Huanta, Distrito de Huanta - Ayacucho", con efectividad del 01 de junio del 2016.

Ing. ZOSIMO BERROCAL ESQUIVEL:

Meta: "Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas, Distrito de Puquio- Lucanas - Ayacucho", con efectividad del 02 de junio del 2016.

Ing. ZOSIMO BERROCAL ESQUIVEL:

Meta: "Fortalecimiento de Capacidades en Gestión del Riego de Desastres en la Región -Ayacucho", con efectividad del 03 de junio del 2016.

Ing. ALFREDO GUTIERREZ DEL VILLAR:

Meta: 082 "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Atención Integral a los Niños Desamparados de la Aldea Infantil Señor Nazaret, en la Localidad de Tambo, Distrito de Tambo, La Mar-Ayacucho", con efectividad del 14 de junio del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Los Inspectores de Metas y/u Obras designados en el Artículo Primero, deberán cautelar que estas se ejecuten acorde a los Expedientes Técnicos Aprobados, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con los Residentes de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.



ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Defensa Civil, Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, Oficina Sub Regional Huancasancos, Oficina Sub Regional de Lucanas-Puquio, Oficina Sub Regional de La Mar-San Miguel, y Unidad de Comunicaciones, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE



SGSL/msqc